



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 039-2018-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 27 FEB. 2018

VISTOS:

El Memorándum Múltiple N° 009-2018-MINAGR-SG/OGPP-OPLA de fecha 18 de enero de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y el Informe Técnico N° 013-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGPP/OPR de fecha 15 de febrero de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Racionalización del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, señala que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2 de la citada Guía señala que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, conforme a lo señalado en el referido numeral 4.2, la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que estas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGPP/OPR, la Oficina de Planeamiento y Racionalización sustenta la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y su Equipo Técnico, proponiendo a sus miembros;



Con el visado de la Secretaria General (e), del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD; y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, encargada de la implementación del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Director(a) Ejecutivo(a), quien lo presidirá.
- Secretario(a) General.
- Director(a) General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre.
- Director(a) General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.
- Director(a) General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.
- Director(a) General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre.
- Director(a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien se desempeñará como Secretario(a) Técnico(a).
- Director(a) General de la Oficina General de Administración.

Artículo 2.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, que asistirá en el cumplimiento de sus funciones a la Comisión conformada en el Artículo 1, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva.
- Un representante de la Secretaría General.
- Un representante de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre.
- Un representante de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.
- Un representante de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.
- Un representante de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre.
- Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien se desempeñará como Coordinador del Equipo Técnico.
- Un representante de la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- El Equipo Técnico podrá invitar a sus sesiones a otros colaboradores del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, según lo requiera el tratamiento de un determinado tema.

Artículo 4.- La Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico conformados mediante los Artículos 1 y 2, desarrollarán sus actuaciones en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD; y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD.

Artículo 5.- Los titulares de los órganos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre que integran el Equipo Técnico comunicarán mediante medio escrito o correo electrónico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación de sus representantes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los servidores que conforman el Equipo Técnico, luego de su designación, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



John Leigh Vetter

Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre